

**INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE QUE CONSAGRA EL DERECHO A LA
MOVILIDAD Y EL LIBRE TRÁNSITO**

1. CONSTITUYENTES AUTORES:

- | | | | |
|------|------------------------------|-------|--------------------------|
| 1.1. | Manuel Woldarsky
González | 1.7. | Marco Arellano Ortega |
| 1.2. | Alejandra Perez Espina | 1.8. | Margarita Vargas Lopez |
| 1.3. | Juan José Martin Bravo | 1.9. | Lisette Vergara Riquelme |
| 1.4. | Valentina Miranda Arce | 1.10. | Manuela Royo Letelier |
| 1.5. | Francisco Caamaño Rojas | 1.11. | Carolina Videla Osorio |
| 1.6. | Giovanna Grandón Caro | 1.12. | Francisca Arauna Urrutia |

2. PREÁMBULO

Chile vulnera de manera permanente los derechos esenciales de las personas usuarias de ciclos, al mantener el monopolio del uso del espacio público de tránsito en los vehículos motorizados, hecho que transgrede la sana y segura convivencia vial, tanto de ciclistas como de usuarios de otros ciclos, medios de transporte legitimados por su cantidad de usuarios y por las lamentables muertes causadas en accidentes de tránsito; y esta es la oportunidad de consagrar dicha protección.

Este precepto no guarda directa relación con la construcción de más carreteras -hecho respecto del cual también esta iniciativa ofrece propuesta-; lo que busca es transformar las calles en vías donde las personas puedan transitar seguras usando alternativas ecológicas y descongestionantes como medios de transporte, pues hoy el uso de ciclos es un grave riesgo, y las políticas públicas ejecutadas hasta el momento para segregar, diferenciar o proteger a los usuarios de estos medios de transporte, han sido insuficientes o nulas.

Si bien son innegables los avances en torno a propiciar vías inclusivas para otros tipos de transporte no motorizados -preferentemente con cero emisiones de carbono-, el reconocimiento del monopolio de los medios motorizados y de uso de combustibles fósiles en la calle no ha cesado, y la inclusión señalada tampoco ha sido



universal; por lo que quienes suscriben, consideramos que ésta la oportunidad para replantear el uso del espacio público, de organizarlo de manera democrática, y con esto, ofrecer accesibilidad para usuarios discapacitados, ofrecer alternativas de movimiento y la orden de creación de la infraestructura adecuada para que medios transporte sanos, ecológicos, saludables y con un menor impacto ambiental que el causado por un vehículo motorizado, puedan circular tanto en la ciudad como por los caminos de Chile.

A la fecha, la comunidad chilena ha tenido que sufrir la partida de 1.479 personas (cifra 2020 según Conaset) a causa de accidentes de tránsito; hecho que -estimamos- puede ser evitado con la aplicación del sentido de realidad al uso del espacio público, tanto para la promoción de la diversificación de los medios de transporte existentes, dejando de lado el monopolio de los camiones transportistas. Proponemos que el país ofrezca alternativas que permitan que, tanto las vías de transporte terrestre que brinden acceso a los distintos centros urbanos de Chile, así como el traslado entre ellas, sean cómodas y seguras, sin importar el medio de transporte elegido para ello.

Para ello, creemos necesario tener en cuenta que, dentro de los usuarios de las vías de transporte, los más propensos a sufrir accidentes son usuarios de ciclos (bicicletas, motos, patines, etc.), dada la ausencia total de vías que permitan el transporte en similares circunstancias a las de los vehículos motorizados, pero asegurado para usuarios de otros medios. Esto se expresa en la falta de infraestructura y pésimas condiciones viales, ciclovías inexistentes o insuficientes, riesgos que implican para muchas familias en Chile la pérdida de seres queridos.

No solo “la calle” o “calzada” deben contar con un cambio de paradigma en su uso y planteamiento hacia el futuro, ya que La existencia de veredas inclusivas es otra de las motivaciones de esta iniciativa, porque no en todas las comunas se han podido adoptar medidas para que las personas con movilidad reducida o trastornos de la visión puedan desplazarse sin requerir ayuda para subir soleras o cruzar esquinas, y el país debe estar pensado, en su infraestructura pública, para todas y todos, privilegiando a quienes cuentan con movilidad reducida, son personas discapacitadas o personas ciegas.

Este es el momento.

3. DERECHOS PROTEGIDOS

Esta iniciativa, propone resguardar derechos como el Derecho a la vida, derecho a la integridad física y psíquica, la Libertad de circulación, la Libertad de Locomoción, el Derecho a un Medio Ambiente libre de contaminación, y el derecho de libre tránsito, entre otros.

4. CUERPOS JURÍDICOS QUE CONSAGRAN DICHO DERECHO

La presente iniciativa, ha tenido como fundamento y se propone habiendo estudiando y tenido en cuenta los siguientes tratados e instrumentos internacionales que se enuncian:

- 4.1. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
- 4.2. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- 4.3. Programa (Agenda) XXI de Naciones Unidas
- 4.4. Protocolo de Kyoto
- 4.5. Constitución de la República de Ecuador

5. COMISIÓN PROPUESTA PARA EL DEBATE DE ESTA NORMA

Los constituyentes que suscriben solicitan que la presente iniciativa sea debatida en la **COMISIÓN 4, DERECHOS FUNDAMENTALES**, como lo indica expresamente el literal i) del artículo 67 del Reglamento general.

6. PROPUESTA DE ARTICULADO

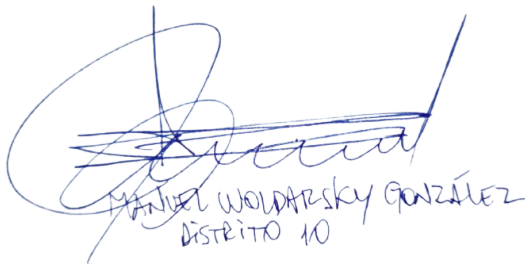
Los Constituyentes que suscriben solicitan que se incluya, en el catálogo de derechos fundamentales, el derecho que a continuación se enuncia:

“Artículo XX: Del derecho a la movilidad y el libre tránsito. Toda persona tiene derecho sin discriminación al desplazamiento seguro, ecológico e

inclusivo dentro del territorio nacional. El Estado, mediante los mecanismos que esta Constitución y la ley estipulen, promoverá el diseño, mejoramiento, construcción y armonización de la infraestructura y los espacios comunes de tránsito, evitando generar fragmentación social y de ecosistemas, con el fin de garantizar la convivencia vial, velar por la libre, eficiente y segura circulación de las personas, manteniendo un enfoque de cuidado al medioambiente.

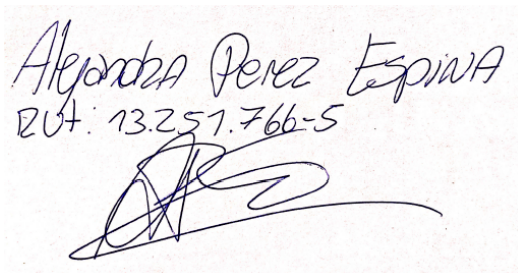
El Estado promoverá y facilitará el transporte terrestre no motorizado, mediante el establecimiento de ciclovías, ciclocarreteras y la infraestructura vial suficiente asociada.

7. FIRMAN POR LA INICIATIVA:



Manuel Woldarsky González
DISTRITO 10

Manuel Woldarsky González

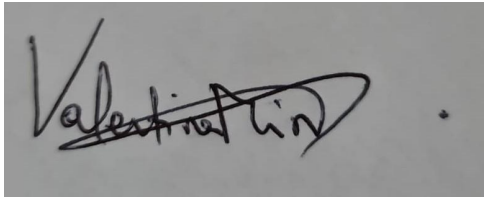


Alejandra Perez Espina
RUT: 13.251.766-5

Alejandra Perez Espina



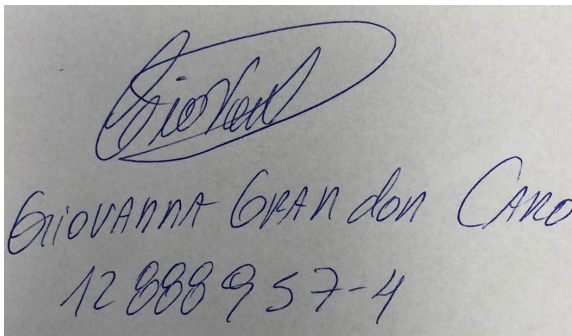
Juan José Martin Bravo



Valentina Miranda Arce

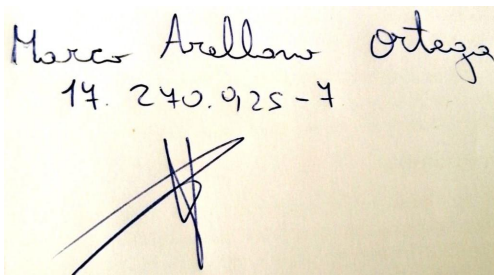


Francisco Caamaño Rojas



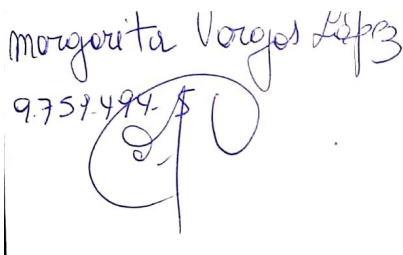
GIOVANNA GRANDÓN CARO
12888957-4

Giovanna Grandón Caro



Marco Arellano Ortega
14.240.925-4

Marco Arellano Ortega



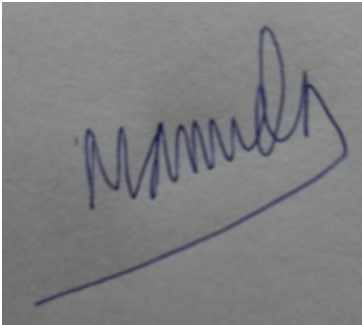
Margarita Vargas Lopez
9759494-5

Margarita Vargas Lopez



Lisette Vergara Riquelme

Lisette Vergara Riquelme



Manuela Royo Letelier



Carolina Videla Osorio



Francisca Arauna Urrutia